Tacuarembó, 23 de marzo de 2018.

Dec: 08/2018.- En Sesión Ordinaria celebrada con fecha 22 de los corrientes, la Junta Departamental de Tacuarembó sancionó por unanimidad de 29 Ediles presentes, el siguiente Decreto:

VISTO; el Expediente Interno N° 209/17, caratulado "Intendencia Departamental de Tacuarembó, eleva Exp. 2773/17, solicitando la anuencia a los efectos de adquirir por título compraventa y modo tradición, el bien inmueble sito en la localidad catastral Tacuarembó, Padrón N° 4328, ubicado en Bvar. Rodríguez Correa N° 259, propiedad de Washington y Marta Susana Carballo por un valor de 3.226 Unidades Reajustables";------

CONSIDERANDO I; que según surge de fs. 1, los Sres. Washington y Marta Carballo aceptaron la tasación administrativa del bien a adquirirse por un monto de 3.226 Unidades Reajustables;------

CONSIDERANDO III; que el precio acordado con los propietarios del inmueble en vía administrativa, es inferior a la Tasación del Catastro en 535 Unidades Reajustables.-----

CONSIDERANDO IV; que según surge del informe que obra de fs. 28 a 31, la titulación del bien fue debidamente estudiada y aprobada por la Esc. Susana Núñez de Moraes;------

CONSIDERANDO V; que según se informa a fs. 32, existe dotación presupuestal para la compraventa proyectada;-----

CONSIDERANDO VI; que en Resolución Nº 626/18 del Tribunal de Cuentas de la República, éste no formula observaciones, como consta a fs. 37 de estos obrados;-----

ATENTO; a lo precedentemente expuesto, y a lo preceptuado por el Artículo 273 Nral. 1 de la Constitución de la República, y lo dispuesto por el Artículo 36 Nral. 1 de la Ley 9.515 y artículos 39 y concordantes del TOCAF;------

LA JUNTA DEPARTAMENTAL DE TACUAREMBO;

DECRETA:

<u>Artículo 1ro.-</u> Concédese en forma definitiva a la Intendencia Departamental de Tacuarembó, la anuencia para la adquisición por título compraventa y modo tradición, del Inmueble Padrón Nº 4.328 de la Localidad Catastral Tacuarembó, con una superficie de 340 mts² y 80 cms², ubicado en Bulevar Rodríguez Correa Nº 259, propiedad de los Sres. Washington y Marta Susana Carballo Mendoza, por la suma de 3.226 U.R. (tres mil doscientos veintiséis Unidades Reajustables).

<u>Artículo 2do.-</u> Comuníquese en forma inmediata a la Intendencia Departamental, a todos sus efectos.

Sala de Sesiones "Gral. José Artigas" de la Junta Departamental de Tacuarembó, a los veintidós días del mes de marzo del año dos mil dieciocho.

POR LA JUNTA:

Juan F. EUSTATHIOU Secretario General

Rdor. Daniel ESTEVES

Presidente

DGS/els